



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de noviembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 9.632.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 1.804, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita decretar trato directo con "**Sergio Felipe Medrano Uribe**", para formar parte del equipo técnico ejecutor del Proyecto denominado "Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio"; La **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** requiere contratar los **Servicios Especializados de Profesional Arquitecto**, para formar parte del equipo técnico ejecutor del proyecto denominado "**Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio**", Código BIP 40050848-0, el cual será financiado por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en virtud del convenio mandato suscrito con fecha 27 de Junio del 2024, entre el organismo y la **Municipalidad de Alto Hospicio**; En virtud de lo anterior, el **Gobierno Regional de Tarapacá**, confiere mandato completo e irrevocable a la Municipalidad de Alto Hospicio, para licitación, supervisión técnica, administrativa y ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio**", Código BIP 40050848-0, proceso que considera la gestión técnica y administrativa, consistente en la preparación de antecedentes, los procesos de licitación, evaluación, adjudicación y contrataciones de las obras y **Consultorías** asociadas para desarrollo de la iniciativa; Es en este contexto, y de acuerdo a lo mandatado por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, es que se requiere contratar **Los Servicios Especializados de Profesional Arquitecto**, quien deberá dentro de sus labores, desempeñarse en materia de índoles técnicas y administrativas, teniendo como uno de sus principales objetivos, el apoyo técnico a la Dirección de Obras Municipales (como unidad técnica de los trabajos) y a la SECOPLAC (como Contraparte Técnica), tanto en la supervisión e Inspección Técnica de los trabajos a ejecutar (estrictamente de acuerdo a los planos y EE.TT), como demás antecedentes del contrato, revisión y tramitación de los estados de pagos de acuerdo a los avances físicos de la obra, coordinar reuniones correspondientes y velar por el cumplimiento de las Normativas y Regulaciones en la Pavimentación. Además, deberá mantener permanente comunicación con el Gobierno Regional de Tarapacá como órgano mandante del proyecto, y

permitir en cualquier momento, que funcionarios del organismo puedan asistir a inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de la misma; Cabe señalar, que con fecha **jueves 03 de octubre del 2024**, se efectúa el llamado a licitación pública a los proveedores del rubro para ejecutar el proyecto denominado **"Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio"**, el cual tiene como objetivo dotar a la Comuna de Alto Hospicio de dos nuevos Cuarteles para el Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, modernos y funcionales que cumpla con los más altos estándares de seguridad y eficiencia, asegurando su relevancia y durabilidad. Se consideró además la **Adquisición de Equipamiento y Equipos** para la realización de las futuras actividades que realizarán los bomberos de la comuna de Alto Hospicio en el recinto; Habiendo transcurrido el plazo para recepción de ofertas, el día **lunes 04 de noviembre del 2024** se efectúa el cierre de las ofertas, las cuales son evaluadas, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, la Comisión Evaluadora, suscribe acta, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe, el cual será presentado en sesión ordinaria de concejo a realizarse dentro de los próximos días. Es por esta razón que se hace necesario contar con el profesional con los conocimientos en la materia, a fin de revise los productos entregados por la empresa, y así dar recepción conforme a los insumos, para proceder con los pagos por parte del Gobierno Regional de Tarapacá; Con el fin de poder contratar la consultoría requerida, se recurre a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10°, Numeral 7, Letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de **Servicios Especializados Inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del reglamento de contrataciones y compras públicas, aprobado por medio del Decreto Supremo Nro. 250 del 2004; La normativa indica que excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto **Inferior a 1.000 UTM**, los organismos de la administración del estado, podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar **la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, la que deberá publicarse en el Sistema de Información; Para lo anterior, se realizó el siguiente procedimiento administrativo, el cual se describe a continuación, basados en las indicaciones de la normativa legal de compras públicas: Elaboración de los términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas del proveedor; Elaboración de un presupuesto del servicio a requerir o bien contar con estimaciones referenciales del valor de los servicios a contratar; Invitación a través del Sistema de Información a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordará los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia; La Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) procede al envío de **Invitación de Servicios Especializados**, ID 4368-8-IN24, al Profesional Arquitecto **Sergio Felipe Medrano Uribe**, el cual responde, aceptando la invitación, y procediendo al envío de sus antecedentes administrativos, técnicos y económicos, a través del sistema de información, procediendo la unidad técnica a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas en los términos de referencia, y con el presupuesto del servicio requerido; En base a lo anterior, se concluye lo siguiente: La **Naturaleza Especial del Servicio Requerido** se establece y vincula en el marco del proyecto denominado **"Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, Código BIP 40050848-0**, iniciativa que actualmente se encuentra con su convenio mandato suscrito entre el **Gobierno Regional de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, quedando esta última mandatada, para la realización de licitación pública

para la ejecución de las obras, por lo que se hace necesario contar a la brevedad con el profesional arquitecto que estará a cargo de la fiscalización del proyecto; En relación a la **Justificación de la Idoneidad Técnica**, el profesional arquitecto **Sergio Felipe Medrano Uribe** posee los conocimientos técnicos, experiencia y habilidades para prestar el servicio especializado para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio"**, ya que, obtuvo un puntaje de 100 Puntos en el Certificado de Idoneidad y Cuadro de Evaluación, cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende parte del presente memorándum; Finalmente, la **Conveniencia de Recurrir a este tipo de Procedimiento, conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para elaboración de las bases administrativas y técnicas, publicación, evaluación de las ofertas recibidas y resolución de las ofertas, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de procedimiento, considerando además, que las obras civiles asociadas al proyecto se encuentran próximas a ser adjudicadas y por ende el contratista que resulte ganador estaría comenzando los trabajos en el mes de diciembre del 2024, el cual debe ser fiscalizado por el profesional arquitecto, por lo cual se requiere, éste ya se encuentre desempeñando funciones al momento de que la empresa contratista comience la ejecución de las obras.

#### DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, letra m), con **"Sergio Felipe Medrano Uribe"**, ( ), con domicilio en Departamento , Comuna de Alto Hospicio, para formar parte del equipo tecnico ejecutor del proyecto denominado **"Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio"**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **"Sergio Felipe Medrano Uribe"**, por un plazo de **15 meses**, contados desde el **01 de diciembre del 2024** hasta el **24 de febrero del 2026**, y por el monto mensual neto de **\$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos)** más **Impuestos de Segunda Categoría del Periodo**, salvo para el mes de febrero del 2026, donde las remuneraciones serán de **\$1.597.530 (Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos treinta pesos)** Más Impuestos de Segunda Categoría del Periodo.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los honorarios del profesional arquitecto serán pagados por el **Gobierno Regional de Tarapacá** con cargo al proyecto denominado **"Construcción Cuartel de 1ra. Compañía y Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio"**, Código BIP 40050848-0, según disponibilidad de fondos para el año de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el **Título XXII de los Términos de Referencia**.

6.- Apruébese los Términos de Referencia del trato directo de Servicios Especializados; y, el Certificado de Idoneidad y Cuadro de Evaluación, elaborados por la secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC).

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*